



Resolución Administrativa

N° 00003-2023-CENEPRED/OA

San Isidro, 13 de Febrero del 2023



VISTO:

La Ficha de Movimiento de fecha 01 de febrero de 2023, el informe N° 033-2023-CENEPRED/OA/RRHH de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° 016-2023-CENEPRED/DGP/SGI de fecha 2 de febrero de 2023 emitido por la Subdirección de Gestión de la Información, el Memorando N° -2023-CENEPRED/OAJ de fecha 09 de febrero de 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorgan a los otros trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276), siendo entre otros, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;



Que, asimismo conforme a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;



Que, el numeral 7.6 de la Versión Actualizada de la Directiva N° 006-2016-CENEPRED/OA "Control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED", aprobada por Resolución Jefatural N° 056-2017-CENEPRED/J, señala que la licencia es la autorización para no asistir a laborar uno o más días, se inicia a petición del servidor y está condicionada a la autorización del jefe inmediato"; asimismo, el numeral 7.6.2 precisa que la licencia sin goce de haberes se otorga por motivos particulares o ejercicio de cargos civiles;

Que, mediante la Ficha de Movimiento de fecha 1 de febrero de 2023, la servidora Catherine Frescia Campos Martínez, ha solicitado una licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, la misma que cuenta con la aprobación de su jefe inmediato, así como con la opinión favorable de la Subdirección de Gestión de la Información, la autorización de la Dirección de Gestión de Procesos y la Secretaría General, en su calidad de máxima autoridad administrativa, decisión que resulta pertinente formalizar mediante la resolución correspondiente;

Que, según el literal c) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Oficina de Administración tiene como función, entre otras, desarrollar e implementar los procesos de gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del CENEPRED, por lo que resulta competente para emitir el presente acto;

Con el visto bueno de la Dirección de Gestión de Procesos, la Subdirección de Gestión de la Información, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la versión actualizada de la Directiva N° 006-2016-CENEPRED/OA "Control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal del CENEPRED", aprobada por Resolución Jefatural N° 056-2017-CENEPRED/J, Reglamento Interno de Servidores Civiles aprobado con Resolución de Secretaría General N° 003-2019-CENEPRED/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a la servidora Catherine Frescia Campos Martínez, Analista en Sistemas de Información Geográfica de la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos, por el periodo comprendido de noventa (90) días, a partir del 15 de febrero al 15 de mayo de 2023.

Artículo 2°.- Disponer que Recursos Humanos de la Oficina de Administración efectúe las acciones administrativas correspondientes para la suspensión perfecta del vínculo laboral de la servidora en mención.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, a la interesada para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese publíquese,

Firmado Digitalmente

PABLO MARTIN EFRAÍN VILLALÓN QUIROZ

Jefe (e) de la Oficina de Administración

